

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARTHA CECILIA CUMPLIDO RUIZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	760013105005-2022-00089-00

La Secretaria del JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a presentar a la señora Juez la liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja los siguientes resultados:

COLPENSIONES	\$50.000.00
TOTAL	\$50.000.00

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2022.

Pasa a despacho de la señora juez.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de agosto de 2022. A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente de aprobar o rehacer la liquidación de costas practicada por secretaria. Sírvase proveer.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Proceso ejecutivo laboral. MARTHA CECILIA CUMPLIDO RUIZ vs COLPENSIONES.
Rad. 760013105005-2022-00089-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 2336

1. Realizada la liquidación de costas conforme lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral, el Juzgado impartirá su **APROBACIÓN**, siendo susceptible dicha decisión de los **recursos de reposición y apelación**.

2. De otro lado, consultado el portal Web del banco Agrario se evidencia la existencia del título judicial **No. 469030002812507 de fecha 18/08/2022 por la suma de \$1.000.000.00**, consignado por **COLPENSIONES**, correspondiente a las costas del proceso ordinario, se ordenará su entrega al apoderado de la parte actora, por tener la facultad para recibir.

3. Por lo anterior, se modifica la liquidación del crédito por la suma de **\$50.000.00**, correspondiente a las costas del proceso ejecutivo.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la parte la liquidación de costas presentada por la secretaria, ADVIRTIENDO que, de no presentarse los recursos, con la ejecutoria del auto quedará aprobada.

2.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. HECTOR ORLANDO MURILLO CAMPO, identificado con C.C. No. 16.595.919 y T.P. No. 83.375 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002812507 de fecha 18/08/2022 por la suma de \$1.000.000.00**, por concepto de las costas del proceso ordinario consignadas por la parte

demandada **COLPENSIONES**, a este Despacho judicial.

3. **MODIFICAR** la liquidación del crédito por la suma de **\$50.000.00.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a15da43b685802a175f8fd7fe2deb8b71bcf7f2f8df5f8446a447989ada4**

Documento generado en 22/08/2022 02:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>